

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 15 de enero de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021 – 005**, de FREDHY FLÓRES CÉSPEDES en contra de COLPENSIONES, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 14 de enero de 2021, secuencia 124, tutela en línea 200499, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2021-00005-00**

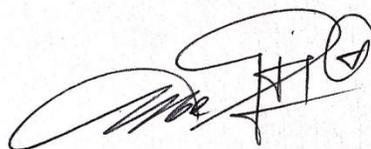
Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **FREDHY FLÓRES CÉSPEDES**, identificado con C.C. 86.030.379, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al MÍNIMO VITAL y a la SEGURIDAD SOCIAL.
2. **VINCULAR** a la presente acción a la **E.P.S. SANITAS**. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, que establece que las providencias que se dicten en estos trámites deben ser notificadas “a las partes o intervinientes”, con lo que se garantiza a los terceros la protección de sus intereses que pueden verse afectados con la determinación que constitucionalmente se adopte.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada y vinculada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales, o quien haga sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica
por anotación en el estado
electrónico N°.002 de fecha
18/01/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA